



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*Dictamen de Acuerdo, que desecha iniciativa
que contiene adiciones a la Ley de
Transportes para el Estado de Durango.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Tránsito y Transportes**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la C. Diputada Beatriz Barragán González, integrante de la LXVI Legislatura, que contiene **reformas al artículo 23 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 135, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha del 30 de agosto de 2016, fue turnada a la Comisión de Tránsito y Transportes la iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas a la Ley de Transportes para el Estado de Durango, presentada por la C. Diputada que se menciona en el proemio del presente dictamen.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Del estudio y análisis de la mencionada iniciativa, los suscritos dan cuenta que la misma tiene por objeto adicionar una fracción IX al artículo 23 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, con la finalidad de otorgar a los inspectores de la Dirección de Transportes, la atribución de “Verificar que los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte, porten la póliza vigente del Seguro de Responsabilidad Civil”.

SEGUNDO.- Esta Dictaminadora coincide con la iniciativa en su motivación, en el sentido de que el servicio público de transporte “se presenta como el medio que facilita la actividad cotidiana en nuestra comunidad; en tal virtud y debido a la gran demanda de este servicio, se estima necesario contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, a fin de proteger tanto a los concesionarios, permisionarios, usuarios, peatones, vehículos y bienes, entre otros, evitando la pérdida de patrimonio al suceder un accidente de tránsito...”.

Asimismo, damos cuenta que la multicitada iniciativa tiene como finalidad fomentar la cultura de la prevención, a través del seguro de responsabilidad



civil, al plantearlo como una obligación para concesionarios y permisionarios el transporte público y facultar a los inspectores de la Dirección para solicitar la póliza en todo momento.

TERCERO.- No obstante lo anterior, quienes integramos esta Comisión hacemos notar que la vigente Ley de Transportes para el Estado de Durango, contiene disposiciones que cumplen con los fines de la iniciativa que se dictamina, es decir, establecer como obligación para concesionarios y permisionarios, el contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, particularmente en el artículo 46 del mencionado instrumento jurídico, que a la letra establece:

ARTÍCULO 46. *Los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte tendrán las siguientes obligaciones:*

X. Operar solamente aquellos vehículos asegurados en materia de responsabilidad civil y seguro para el pasajero en los términos y condiciones que para este efecto se exigen;

Esta obligación implica que cada año, al solicitar el correspondiente refrendo de la concesión o permiso, los titulares deberán comprobar a través de una póliza, que sus vehículos se encuentran asegurados, lo cual garantiza el cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*Dictamen de Acuerdo, que desecha iniciativa
que contiene adiciones a la Ley de
Transportes para el Estado de Durango.*

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

PRIMERO.- Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada por la C. Diputada Beatriz Barragán González, que contiene adiciones a la Ley de Transportes para el Estado de Durango.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*Dictamen de Acuerdo, que desecha iniciativa
que contiene adiciones a la Ley de
Transportes para el Estado de Durango.*

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo.,
a los (14) catorce días del mes de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
SECRETARIO

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
VOCAL